



HECHO ESENCIAL

CLUB DE POLO Y EQUITACIÓN SAN CRISTÓBAL S.A.
Sociedad Anónima Abierta
Inscripción N°209, Registro de Valores
Monseñor San Josemaría Escrivá de Balaguer N° 5501
VITACURA

Santiago, 28 de octubre de 2014

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Santiago
Presente.

Ref.: Comunica HECHO ESENCIAL– Constitución Sociedad Filial.

De mi consideración:

En mi calidad de Gerente General de Club de Polo y Equitación San Cristóbal S.A., en adelante denominada la Compañía, sociedad anónima abierta inscrita en el Registro de Valores bajo el N° 209, debidamente facultado para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, así como en la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia de Valores y Seguros y sus modificaciones posteriores, informo a Ud. el siguiente hecho esencial respecto de las actividades de la Compañía:

En Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 27 de octubre de 2014, se acordó por unanimidad de sus miembros, constituir una sociedad filial con la finalidad de favorecer y promover las actividades deportivas comprendidas en el objeto social de la Compañía, contenido en el artículo tercero de sus estatutos sociales. Asimismo, se dispuso que la filial sea fundada o creada por la Compañía bajo la naturaleza jurídica de sociedad por acciones, rigiéndose por los artículos 424 y siguientes del Código de Comercio y por el estatuto social que se establezca.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Oscar Mellado Berríos
Gerente General
CLUB DE POLO Y EQUITACIÓN
SAN CRISTÓBAL